

Datos generales:

Período a que corresponde el informe	<div>17</div>	<div>12</div>	<div>2024</div>	<div>16</div>	<div>01</div>	<div>2025</div>
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI <div><div>X</div></div>			NO <div></div>		
Porcentaje de ejecución	FÍSICA			PRESUPUESTAL		
	7.49%			0%		

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	NOGAALL S.A.S.
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	9222 del 2024
CARGO	INTERVENTORÍA
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL, USME, RAFAEL URIBE URIBE Y SUMAPAZ
GRUPO	5

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024
FECHA DE CONTRATO	18/11/2024
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	02/12/2024
CONTRATISTA	INTERVECOPI SAS.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.516.211-1
PROYECTO	La Secretaría Distrital de Integración Social requiere realizar las obras de mantenimiento y optimización de los inmuebles administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mediante visitas, diagnósticos y ejecución de las obras correspondientes a reparaciones locativas con el fin de contar con equipamientos dignos, adecuados y seguros; así mismo, atender emergencias y todas aquellas obras que se requieran, en las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención.
VALOR	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS. (\$1.867.899.000), el cual incluye impuestos nacionales y distritales y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato
PLAZO	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta agotar los recursos sin que se exceda la fecha del 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTORÍA del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.
FECHA ACTA DE INICIO	17/12/2024
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	01/03/2025
ADICION	N/A
PRORROGA 1	30/12/2024 (DEL 01/01/2025 AL 01/03/2025)
SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fuente de financiación 7945 – Fortalecimiento de la infraestructura de los servicios sociales en Bogotá.
OBJETO:	"REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU



INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" – GRUPO 5.

Bitácora de actividades:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTE
Visitas a las unidades operativas.	Se realizaron las visitas a las unidades operativas.	Actas de visita a las unidades operativas.
Presupuestos y diagnósticos posterior a las visitas en cada unidad.	Se realizaron los presupuestos y diagnósticos posterior a las visitas en cada unidad.	Documento de presupuesto y diagnóstico de cada unidad operativa. .
Ejecución de actividades de mantenimientos a las unidades operativas	Se empezó con la ejecución de actividades de mantenimientos a las unidades operativas	En la bitácora se deja constancia del inicio de ejecución de las actividades de obra.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO *7

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$1.867.899.000
ADICIONES:	N/A
REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.867.899.000
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	
SI: ☐ NO ☐ APLICA: ☒	

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	N/A	N/A
COSTO VARIABLE	N/A	N/A
COSTO DE REALIZACIÓN	N/A	N/A
OTROS	N/A	N/A

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

En el presente periodo de estudio, se presentaron demoras para el inicio contractual debido a que el contratista de obra tuvo demoras en los trámites necesarios para el perfeccionamiento, y legalización e iniciación de los trabajos, ya que se iniciaron actividades de obra hasta la segunda semana de enero del 2025.



SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. IDENTIFICACIÓN						2. EVALUACION				3. ASIGNACION				4. PLAN DE TRATAMIENTO
4	General	Interno	Contratación	Contratación	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista.	No ejecución de las obras en el tiempo programado	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	X		Reducir la Probabilidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia - Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Se ha cumplido con el objeto del contrato a la fecha.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES



No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Conocer, revisar y cumplir a cabalidad el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, Adendas y todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia. Además, el contratista asume el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades contractuales del contrato.	A MEJORAR	En el proceso licitatorio, el contratista tuvo que leer el Estudio Previo para poder iniciar con el mismo. .
2	Cumplir con los deberes que contrae en calidad de contratista de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	SATISFACTORIO	
3	Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas de suspensión y reinicio y los modificatorios del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	SATISFACTORIO	Toda la documentación inicial se encuentra consignada en la plataforma SECOP 2, en el proceso del contrato. Así mismo, se cuenta con la aprobación de solicitud de prorroga al contrato de obra e interventoría, los cuales se encuentran consagrados en la plataforma SECOP 2.
4	Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos y Anexo Técnico, así como aquellos otros requeridos por la (SDIS) en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá seguir los lineamientos, metodologías y formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS para su elaboración.	A MEJORAR	El contratista de obra realiza la elaboración y entrega de los diferentes documentos contractuales e informes a la interventoría, obteniendo la aprobación de los siguientes documentos por parte de la interventoría hasta la fecha del presente informe: NG.9222-007_Aprobación Pólizas de Inicio NG.9222-022_Aprobación PG-SST NG.9222-039_Aprobación A.I.U NG.9222-040_Aprobación Plan de Calidad Lo anterior puede verse de manera compilada mediante la entrega que se le realizo a la SDIS mediante comunicado NG.9222-046_Entrega Parcial Documentación de Inicio, en donde se relacionan el PG-SST, AIU, Hojas de vida, y plan de calidad aprobados por la interventoría. Sin embargo, se insta al contratista de obra a dar cumplimiento a la entrega de la totalidad de documentos de inicio solicitados por la interventoría lo más pronto posible.
5	Suministrar al Interventor del contrato toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.	A MEJORAR	Se le ha suministrado al interventor la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos solicitados para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones. Esto se puede verificar mediante los siguientes comunicados del contratista de obra, sin embargo, se le solicita continuamente al contratista la subsanación de algunos entregables, dentro del tiempo y calidad adecuados: 2. CE-INTE-03 Remisión Documentos SSTMA 3. 4. CE-INTE-04 Remisión Pólizas Acta de inicio 4. 7. CE-INTE-07_Remision Plan SST corregido

			<p>5. 8. CE-INTE-08 Remisión de 6 Presupuestos CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>6. 9. CE-INTE-09 Remisión de 5 Presupuestos CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>7. 10. CE-INTE-10 Remisión de documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>8. 12. CE-INTE-12 Remision Plan SST corregido según comunicado NG.9222-0014-24</p> <p>9. 14. CE-INTE-14 Remisión de Conceptos Estructurales de Cubierta para 4 Centros</p> <p>10. 15. CE-INTE-15 Subsanción No. 2 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>11. 16. CE-INTE-16 Subsanción No. 3 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>12. 18. CE-INTE-18 Remisión APUS CAPITULO 6,7 y 8 CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>13. 19. CE-INTE-19 Remisión de 4 PRESUPUESTOS CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>14. 20. CE-INTE-20 Remisión del listado de personal para ingreso a los Centros</p> <p>15. 22. CE-INTE-22 Remisión del listado de personal para ingreso a los Centros</p> <p>16. 23. CE-INTE-23 Remisión de versión ajustada, Concepto Estructurales</p> <p>17. 24. CE-INTE-24 Remisión de hojas de vida faltantes</p> <p>18. 25. CE-INTE-25 Remisión de 5 Presupuestos ajustados de acuerdo a las mesas de trabajo</p> <p>19. 26. CE-INTE-26 Remisión de 2 Presupuestos ajustados de acuerdo a las mesas de trabajo</p> <p>20. 27. CE-INTE-27 Remisión del listado de ingreso a personal</p> <p>21. 28. CE-INTE-28 Remisión de AIU ajustado y APUS CAP 9-14</p> <p>22. 29. CE-INTE-29 Remisión del Plan de Calidad ajustado</p> <p>23. 32. CE-INTE-32 Documentación personal administrativo</p>
6	<p>Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales.</p>	A MEJORAR	<p>Se han acatado diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor relacionados con los temas técnicos, financieros, contables, administrativos, legales, sociales y ambientales. Esto se puede verificar por medio de los comunicados recibidos por esta interventoría relacionados a continuación;</p> <p>1. 15. CE-INTE-15 Subsanción No. 2 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p> <p>2. 16. CE-INTE-16 Subsanción No. 3 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024</p>
7	<p>Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Interventor del contrato o por la supervisión y/o apoyo de la supervisión de la interventoría designada por la</p>	A MEJORAR	<p>El contratista ha asistido a las reuniones que se han convocado por el Interventor del contrato o por la supervisión y/o apoyo de la supervisión de la interventoría designada por la SDIS, esto</p>

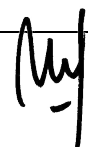
	SDIS para revisar el estado de ejecución de este, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o con relación a cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.		<i>puede evidenciarse en el listado de asistencia de los diferentes comités del presente periodo.</i>
8	Entregar cuando la interventoría y la SDIS lo requiera, el estado de la vigencia y suficiencia de la Garantía Única del Contrato.	SATISFACTORIO	<i>Se entregó el estado de la vigencia y suficiencia de la Garantía Única del Contrato cuando así lo requirieron la interventoría y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Esto se remitió a la SDIS por parte de la interventoría mediante comunicado NG.9222-012_Entrega Pólizas Acta de Inicio.</i>
9	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	A MEJORAR	<i>En el presente periodo no se respondió ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</i>
10	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la industria de la Construcción – FIC), e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato y se debe reportar mensualmente para verificación y aprobación de la interventoría.	A MEJORAR	<i>Se dio cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, realizando los aportes conforme a lo establecido en la Ley 828 de 2003, el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dichos aportes incluyeron los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y contribuciones a las cajas de compensación familiar, SENA (Fondo Para la Industria de la Construcción – FIC) e ICBF, cuando aplicó. Asimismo, se acreditó este requisito para la realización de los pagos derivados del contrato y se reportó mensualmente dentro del informe SST de interventoría y dentro de su correspondiente anexo, en donde se pueden verificar las planillas de pago de seguridad social del personal que está en el proyecto. Sin embargo, se realizan las observaciones verbales al contratista para mejora los tiempos de entrega y orden de la documentación presentada, con el fin de que esta sea revisada de una manera más rápida por la interventoría o cualquier personal externo que requiera.</i>
11	Presentar y dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de Calidad en medio físico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual deberá ser cumplido en la ejecución del proyecto, de igual forma el contratista garantizará que los elementos suministrados e instalados, materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular cumplimiento de la Ley 1480 de 2011.	A MEJORAR	<i>Se presentó y cumplió el Plan de Aseguramiento de Calidad en medio físico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Esto mediante oficio a la interventoría 29. CE-INTE-29 Remisión del Plan de Calidad ajustado, el cual fue aprobado por parte de la interventoría mediante comunicado NG.9222-040_Aprobación Plan de Calidad.</i>
12	Establecer y dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del alcance del objeto del presente proceso, el cual debe ser presentado en medio físico y estar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en la	A MEJORAR	<i>Se estableció el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo del objeto contractual mediante comunicado 7. CE-INTE-07 Remisión Plan SST corregido, el cual finalmente fue aprobado por parte de esta interventoría mediante comunicado NG.9222-022_Aprobación PG-SST. Actualmente se le da seguimiento a su cumplimiento mediante el informe mensual de la</i>

	normatividad que rige en materia de SST.		supervisión al contrato de obra, por parte del área SST de la interventoría.
13	Soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno; por lo anterior, el pago de imprevistos del AIU, deben ser acreditados por EL CONTRATISTA previo al pago mensual junto con la presentación del acta de recibo del informe mensual ejecutada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, en todo caso antes de la liquidación del contrato.	A MEJORAR	<i>Durante el presente periodo y debido a la baja ejecución contractual, no se presentó acta de cobro por parte del contratista de obra, por ende, no se soportan los recursos ejecutados, ya que no se han reconocido económicamente por parte de la interventoría ni de la SDIS, sin embargo, se le solicita al contratista la presentación de memorias de manera periódica con el fin de avanzar en la conciliación y/o revisión de los recursos y cantidades ejecutadas en el proyecto.</i>
14	Presentar oportunamente la factura, el informe mensual y los documentos complementarios y necesarios, según la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones y en el Contrato, dando cumplimiento al PAC programado, de acuerdo con las fechas indicadas por la Entidad. En este mismo sentido, ajustará y efectuará las correcciones de los documentos solicitados por la Entidad, siendo su responsabilidad el plazo que demore en realizar las correcciones requeridas y la nueva radicación.	A MEJORAR	<i>Durante el presente periodo y debido a la baja ejecución contractual, no se presentó acta de cobro por parte del contratista de obra. Por otra parte, se informa que no se contó con el informe mensual y los documentos complementarios a la fecha del presente informe, por tal razón, se insta al contratista a mejorar los tiempos de entrega o radicación a esta interventoría para su revisión y aprobación dentro de los plazos establecidos.</i>
15	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	<i>Se asumió el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.</i>
16	Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta económica.	SATISFACTORIO	<i>Se efectuó el pago oportuno de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás servicios conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando que todos estos gastos estuvieran integrados en la oferta económica presentada.</i>
17	Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y cualquier otro documento que haga parte integral del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificadorio del contrato (suspensión, reinicio, adición y/o prórroga) o en caso de que se afecten los montos amparados por la imposición de sanciones y/o declaratorias de siniestro por parte de la Entidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las situaciones indicadas.	SATISFACTORIO	<i>Se mantuvieron vigentes las garantías exigidas durante el tiempo estipulado en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones y demás documentos del contrato. Además, se actualizaron las garantías conforme a las modificaciones contractuales que se presentaron, dentro de los plazos establecidos. Esto último fue remitido por parte del contratista mediante comunicado 4. CE-INTE-04 Remisión Pólizas Acta de inicio, y aprobado por la interventoría mediante comunicado NG.9222-007_Aprobación Pólizas de Inicio, finalmente enviado a la SDIS mediante comunicado NG.9222-012_Entrega Pólizas Acta de Inicio, y NG.9222-031_Entrega Pólizas Prorroga No. 01.</i>
18	Mantener indemne a LA SECRETARÍA de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan en la ejecución del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la	SATISFACTORIO	<i>Se garantizó la indemnidad de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) frente a reclamos, demandas o acciones legales que surgieran durante la ejecución del contrato. En los casos en que se presentaron reclamaciones contra la SDIS, se adoptaron las medidas</i>



	Secretaría Distrital de Integración Social, por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerla directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En caso en que LA SECRETARÍA, deba asumir los pagos y/o costos, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los Subcontratistas, Proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato, deberá el CONTRATISTA devolver la totalidad de los gastos en los que incurrió LA SECRETARÍA.		necesarias para su resolución, asumiendo los costos correspondientes cuando así se requirió.
19	Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato, en los tiempos establecidos por la Secretaría.	SATISFACTORIO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de elaborar informes y/o documentos requeridos ante acciones administrativas, policiales o judiciales interpuestas contra la SDIS, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.</i>
20	Entregar a la SDIS, los informes y demás productos en medio físico y magnético conforme a la normatividad vigente de archivo. (Para la entrega de los documentos de archivo producidos como resultado del desarrollo de las funciones de las obligaciones de Contratistas de la SDIS; se requiere el cumplimiento de lo establecido en la Ley 594 de 2000; en lo referente a sus Artículos 2, 11, 15 y 24, el Decreto 514 de 2006, los Artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 038 del 2002 del A.G.N. y los parámetros establecidos por el SIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social).	A MEJORAR	<i>Se entregaron a la SDIS los informes y demás productos e información con la que conto la interventoría durante el periodo de estudio. Sin embargo, no se contó con informe mensual del contratista de obra dentro del periodo del presente informe, por lo cual se le solicita la presentación de este para que sea revisada toda la información correspondiente al contrato de obra y así pueda ser aprobada y radicada ante la SDIS por parte de la interventoría.</i>
21	Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y estándares técnicos de los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social y las normas vigentes que los complementan. arquitectónica e interventoría, en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.	A MEJORAR	<i>Se dio estricto cumplimiento a los lineamientos y estándares técnicos de los servicios prestados por la SDIS, asegurando la calidad y oportunidad en su ejecución. Sin embargo, se está a la espera del informe de cumplimiento al plan de calidad aprobado por parte de la interventoría mediante comunicado NG.9222-040_Aprobación Plan de Calidad. Se informo por parte del contratista de obra que el cumplimiento de calidad será entregado una vez se tengan los resultados de los ensayos que se lleven a cabo en obra, ya que durante el presente periodo no se efectuaron ensayos, sin embargo, la interventoría solicita que se remitan los certificados de los diferentes materiales y/o actividades que se han ejecutado en obra.</i>

22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractual y pos-contractual, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.	SATISFACTORIO	<i>Se actuó con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilaciones y garantizando la normal ejecución del contrato.</i>
23	Deberá responder por los costos adicionales que se generen de la interventoría por mayor tiempo de permanencia en obra, si, por circunstancias imputables a el Contratista o por la responsabilidad de acción o de omisión de este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, la SDIS descontará dicho valor de las sumas que la SDIS le adeude al contratista, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la SDIS podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga.	SATISFACTORIO	<i>En el presente periodo no fue necesaria la prórroga del contrato, por causas imputables al contratista de obra, por ende, no se debe de responder por parte del contratista los costos de la mayor permanencia de la interventoría conforme a lo estipulado por la SDIS.</i>
24	Actuar con sinergia entre la SDIS, el Supervisor y/o apoyo de la supervisión designado por la SDIS, y el Contratista de interventoría, para la ejecución idónea de los contratos de obra, supervisión	SATISFACTORIO	<i>Se trabajó en sinergia con la SDIS, el Supervisor y/o apoyo de supervisión designado, así como con el Contratista de interventoría, garantizando la ejecución idónea de los contratos de obra y supervisión.</i>
25	Analizar, revisar e informar oportunamente sobre cualquier situación de índole técnica, jurídica, social, legal o ambiental que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.	SATISFACTORIO	<i>Se analizaron, revisaron e informaron oportunamente todas las situaciones técnicas, jurídicas, sociales, legales o ambientales que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato. Esto último se informó a la SDIS por medio del oficio de interventoría NG.9222-025_Presunto Incumplimiento, mediante el cual, se puso en contexto acerca de los programas complementarios, tales como, Flujo de Inversión del Contrato, Organización de Trabajos del Proyecto, Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, programaciones en formato Project, Programa detallado de recurso humano, Flujo de inversión del contrato, Programa de subcontrataciones para fabricación de elementos en taller, entre otros. Finalmente se informó oportunamente a la SDIS acerca de que a fecha 14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.</i>
26	Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según las disposiciones del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, por el cual, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, garantizando una vinculación con plena observancia	SATISFACTORIO	<i>Se vinculó y mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto 332 de 2020 y su modificación en el Decreto Distrital 634 de 2023. Se presentaron los documentos necesarios para corroborar dicha contratación, incluyendo las manifestaciones mensuales bajo juramento del Representante Legal y del Revisor Fiscal. Es de anotar que para el presente periodo de informe laboraron 27 personas, dentro de las cuales 5 de ellas fueron mujeres.</i>



	de las normas laborales o contractuales aplicables. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar a la SDIS los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación mensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión. Cuando el contratista en la etapa de ejecución del contrato, no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.		
27	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas para la ejecución del contrato cumplimiento del Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	A MEJORAR	<i>Durante el presente periodo y ante la baja ejecución de actividades, no fue posible garantizar el registro de las mujeres potencialmente contratadas en la plataforma "Bogotá Trabaja" de la Agencia Pública de Empleo del Distrito, cumpliendo con el Decreto 332 de 2020 y su modificación en el Decreto Distrital 634 de 2023. Sin embargo, tal cual se menciona en la obligación general 26, laboraron 27 personas, dentro de las cuales 5 de ellas fueron mujeres.</i>
28	Revisar con el interventor y la SDIS las condiciones jurídicas de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en los que se requiera realizar una intervención, previo al inicio de obra.	A MEJORAR	<i>Se revisaron, junto con el interventor y la SDIS, las condiciones jurídicas de los inmuebles en los que se realizarían intervenciones.</i>
29	Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el interventor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.	SATISFACTORIO	<i>Se cumplieron todas las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas establecidas en las condiciones especiales del contrato y por el interventor, garantizando el cabal cumplimiento del objeto contractual.</i>
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Nº OBLI GACI	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
1	Las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Obra, las cuales deberán ser cargadas al SECOP II, y posteriormente se deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social, para su respectiva revisión y aprobación	CUMPLIDO	<i>En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se cargaron las garantías exigidas para la ejecución del Contrato de Obra en la plataforma SECOP II. Posteriormente, se informó a la Secretaría Distrital de Integración Social, permitiendo su revisión y aprobación conforme a los procedimientos establecidos. Esto último fue remitido por parte del contratista mediante comunicado 4. CE-INTE-04 Remisión Pólizas Acta de inicio, y aprobado por la interventoría mediante comunicado NG.9222-007_Aprobación Pólizas de Inicio, finalmente enviado a la SDIS mediante comunicado NG.9222-012_Entrega</i>

			Pólizas Acta de Inicio, y NG.9222-031_Entrega Pólizas Prorroga No. 01.
OBLIGACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
1.	Las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, acorde a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución del contrato. Una vez aprobadas por la interventoría se deberá enviar a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, para la respectiva verificación.	CUMPLIDO	Se entregaron las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, junto con los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia de cada profesional y técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, Anexo Técnico y demás documentos. Una vez aprobadas por la interventoría, se enviaron a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS para su respectiva verificación mediante comunicado del contratista hacia la interventoría 21. CE-INTE-21 Remisión de Subsanción de Hojas de Vida, y por parte de la interventoría hacia el contratista por medio de los comunicados NG.9222-032_Observaciones Documentación de Inicio y NG.9222-038_Observaciones Documentación de Inicio. El personal de interventoría fue remitido a la SDIS mediante comunicado NG.9222 033_Radicación Documentos de Inicio de Interventoría.
2.	Los documentos que den cuenta de la organización de los trabajos, proceso constructivo, los planes y programas de trabajo por frentes de obra y metodología para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato.	NO CUMPLIDO	Se informo mediante comunicado NG.9222-0025-24 de la interventoría hacia la SDIS que el contratista de obra no ha presentado documentación alguna respecto al requerimiento que se realizó mediante oficio NG.9222-0003-24 del 17 de diciembre de 2024, por parte de la interventoría y los oficios de Apremios entregados por la SDIS S2024221545 y S2025002240 del 24 de diciembre de 2024 y 08 de enero de 2025, respectivamente, conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato.
3.	Los programas complementarios, tales como: a) Flujo de inversión del contrato, b) Programa de aseguramiento de calidad de la obra, g) Organización de los trabajos.	NO CUMPLIDO	A la fecha no se ha entregado Flujo de Inversión del Contrato, tal cual se comunico a la SDIS mediante comunicado NG.9222-0025-24 de la interventoría hacia la SDIS, en donde se informó que, El plan de Calidad se encuentra aprobado por la interventoría, A la fecha no se ha entregado Organización de Trabajos del Proyecto. Lo anterior se requirió mediante oficio Apremios entregados por la SDIS S2024221545 y S2025002240 del 24 de diciembre de 2024 y 08 de enero de 2025, respectivamente.
4.	Análisis de precios unitarios. PARÁGRAFO PRIMERO: La interventoría no podrá aprobar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad, los cuales deben tener relación directa con la descripción de cada uno de los APU. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez aprobado el Análisis de Precios Unitarios, el contratista entregará a la interventoría y está a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, la información detallada de los análisis de Precios Unitarios (APU) contractual, la cual servirá de base para nuevos Análisis de Precios Unitarios (ítem no previstos) de acuerdo con las necesidades que se requieran en el desarrollo del contrato.	NO CUMPLIDO	Se realizó el Análisis de Precios Unitarios (APU) asegurando la discriminación de los insumos requeridos para la ejecución de cada actividad, garantizando su relación directa con la descripción de cada APU, conforme a lo estipulado en el contrato. La interventoría emitió observaciones a los APUS presentados por el contratista mediante comunicado NG.9222-048_Observaciones APU Capítulo 5,15,16,17,18,20, el contratista una vez atiende y subsana mediante los comunicados 13. CE-INTE-13 Subsanción de documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024, y 15. CE-INTE-15 Subsanción No. 2 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024, 18. CE-INTE-18 Remisión APUS CAPITULO 6,7 y 8 CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024. Sin embargo, en el presente periodo no fue posible remitir a la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS, ya que no se subsanaron en su totalidad los APUS del proyecto para que sirvan de base para nuevos análisis de precios unitarios de ítems no previstos, según las necesidades del contrato.

5.	Discriminación del AIU	CUMPLIDO	Se presentó por parte del contratista la subsanación del AIU mediante el comunicado CE-INTE-28 Remisión de AIU ajustado y APUS CAP 9-14, el cual es revisado y aprobado por la interventoría, una vez se verifica la discriminación del AIU conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, finalmente se emite la aprobación escrita mediante el comunicado de la interventoría NG.9222-039_Aprobación A.I.U, luego de atenderse las observaciones de la interventoría.
6.	Afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.	CUMPLIDO	Se acreditaron las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral para el personal vinculado a la ejecución del contrato, cumpliendo con la normatividad vigente. Este aspecto se puede verificar mas a fondo dentro del informe de interventoría SST y sus anexos.
OBLIGACIONES TÉCNICAS			
1.	Atender todas las solicitudes de intervención de las unidades operativas y sedes de la SDIS o donde la entidad solicite su intervención, requeridas a través del FORMATO SOLICITUD MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con las etapas de ejecución y dentro de los tiempos establecidos para cada una de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.	CUMPLIDO	Durante el presente periodo de informe no se ejecutaron actividades a gran escala por parte del contratista Motivo por el cual se informó por parte de la interventoría por medio del oficio NG.9222-039, que a fecha 14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.
2.	Realizar las visitas de inspección e informes de diagnóstico, en donde se especifique los hallazgos de la visita, las recomendaciones técnicas, el alcance final de la intervención, el presupuesto estimado y el cronograma de ejecución, con el personal mínimo requerido, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.	CUMPLIDO	Se realizaron visitas de inspección e informes de diagnóstico detallados de las 18 unidades operativas en los cuales se especificaron los hallazgos, recomendaciones técnicas, alcance final de la intervención, presupuesto estimado y cronograma de ejecución, con el personal mínimo requerido, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO DE OBRA. Este anexo se puede ver mas a fondo en los anexos del informe mensual No.1 del contratista de obra.
3.	Atender las obras de emergencia dentro del protocolo establecido en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.	CUMPLIDO	Durante el presente periodo de informe no hubo necesidad de atender todas las obras de emergencia conforme al protocolo establecido en el ANEXO TÉCNICO DE OBRA.
4.	Implementar los frentes de trabajo necesarios de manera independiente para la ejecución de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido. Se debe tener cuenta que como mínimo, el contratista deberá contar con 8 frentes de obra simultáneamente.	NO CUMPLIDO	Durante el presente periodo de informe no se ejecutaron actividades a gran escala por parte del contratista Motivo por el cual se informó por parte de la interventoría por medio del oficio NG.9222-039, que a fecha 14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.
5.	Atender las observaciones realizadas por la interventoría y/o SDIS, oportunamente y dentro de los plazos establecidos por cada uno.	CUMPLIDO	Se atendieron oportunamente todas las observaciones realizadas por la interventoría y/o la SDIS, dentro de los plazos establecidos.
6.	Resolver las dificultades técnicas que se presenten con la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO. Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se	CUMPLIDO	Se resolvieron las dificultades técnicas presentadas en la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO, empleando los recursos asignados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido por el contratista de obra.

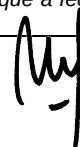


	requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.		
7.	Resolver las observaciones o sugerencias de ajustes, que surjan por parte de la interventoría y de igual forma, aquellas que sean requeridas por la SDIS.	CUMPLIDO	<i>Se resolvieron las observaciones y sugerencias de ajustes formuladas tanto por la interventoría como por la SDIS.</i>
8.	Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Interventoría o la SDIS proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato.	CUMPLIDO	<i>Se participó activamente en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la interventoría o la SDIS, proponiendo alternativas y soluciones para el buen desarrollo del contrato.</i>
9.	Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones, las cuales serán elaboradas por la interventoría.	CUMPLIDO	<i>Se suscribieron las actas correspondientes a dichas reuniones, las cuales fueron elaboradas por la interventoría y las cuales pueden verse más a fondo dentro del anexo del informe mensual técnico.</i>
10.	Entregar oportunamente a la Interventoría la información de especificaciones técnicas complementarios que sean requeridos para los informes mensuales y de recibo de productos técnicos, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.	NO CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo de informe no se entregó a la interventoría la información para el recibo de productos técnicos, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos, ya que no hubo un avance significativo de obra, por parte del contratista.</i>
11.	Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos para el normal desarrollo de la obra, así como también se deberá solicitar a la SDIS acompañamiento o conceptos relacionados con los estándares de los servicios, para el normal desarrollo de la ejecución de la obra. De ser necesario, deberá presentar al interventor y la SDIS, un informe técnico detallado con la relación de los componentes que intervengan en la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO, en donde se evidencien los problemas existentes y plantear una mejor alternativa técnica y económica para el buen desarrollo del proyecto.	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo de informe no hubo necesidad de informar a la interventoría sobre la necesidad de acompañamiento o conceptos técnicos para el normal desarrollo de la obra.</i>
12.	Realizar los ajustes que sean necesarios al presupuesto para la ejecución de las obras, en concordancia con las revisiones y ajustes realizados al alcance de la orden de servicio, con la aprobación de la interventoría y de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS.	CUMPLIDO	<i>Se realizaron los ajustes necesarios al presupuesto para la ejecución de las obras, en concordancia con las revisiones y modificaciones del alcance de la ORDEN DE SERVICIO, con la debida aprobación de la interventoría y la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS.</i>
13.	Realizar en conjunto con la Interventoría el inventario de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto, anexas los diferentes soportes y realizar los trámites necesarios	CUMPLIDO	<i>Por el alcance del proyecto no fue necesario realizar esta actividad dentro de la zona de desarrollo del proyecto, por ende no se realizaron los trámites necesarios ante las entidades correspondientes.</i>



	ante las entidades correspondientes.		
14.	En caso de ser necesario la ejecución de demoliciones deberá realizarse con las medidas de seguridad pertinentes para garantizar que no se ponga en riesgo al personal o personas de la comunidad, además de contar con los permisos legales correspondientes, para lo cual deberá ejecutar el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, de tal forma que no se permita el ingreso al lugar de la demolición al personal no autorizado, lo cual debe quedar señalado en el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.	CUMPLIDO	Se ejecutaron las demoliciones necesarias con las medidas de seguridad pertinentes, garantizando la protección del personal y la comunidad. Se implementó el cerramiento provisional establecido en el presupuesto oficial, restringiendo el acceso a personas no autorizadas, conforme al plan de seguridad industrial y salud ocupacional, el cual fue aprobado mediante comunicado NG.9222-022_Aprobación PG-SST.
15.	Deberá cumplir con la normatividad vigente y las obligaciones señaladas en el Numeral "OBLIGACIONES AMBIENTALES" respecto al manejo de Residuos de Construcción o Demolición (RCD).	CUMPLIDO	Se cumplió con la normatividad vigente y las obligaciones ambientales relacionadas con el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), ya que durante el presente periodo no se genera cantidades significativas de RCD.
16.	Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo durante la ejecución de la obra y hasta su entrega y recibo a satisfacción, así como por las adecuaciones, trámites y gestiones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CUMPLIDO	El pago de los servicios públicos derivados del consumo durante la ejecución de la obra no fue necesario, ya que no se adelantan actividades significativas de obra en el presente periodo.
17.	Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción, así como el acceso de personas ajenas a los trabajos y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades y/o peligros a los beneficiarios y funcionarios de los servicios. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, beneficiarios, funcionarios de los servicios y terceros.	CUMPLIDO	Se realizó el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, cumpliendo con las especificaciones establecidas para proteger los sitios de construcción y restringir el acceso a personas ajenas, evitando perturbaciones al tránsito y riesgos para beneficiarios y funcionarios. Dicho cerramiento tuvo una altura mínima de dos (2) metros e incluyó la señalización preventiva necesaria para la circulación segura del personal de obra y terceros.
18.	Realizar la instalación de la protección necesaria, para las construcciones aledañas en el evento en que sean requeridas, durante la ejecución del proyecto, se aclarará que el valor está incluido dentro del valor del AIU, y las mismas deberán ser coordinadas y avaladas por los profesionales especialistas en estructura, así como también aprobadas por la interventoría.	CUMPLIDO	No fue necesaria la instalación de protección requerida para las construcciones aledañas por la falta de intervenciones significativas durante el presente periodo..
19.	Suministrar y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo con las fechas indicadas en cada una de las programaciones de las ordenes de servicio, aprobada por la interventoría, en concordancia con la descripción de cada actividad y APU.	NO CUMPLIDO	Mediante comunicado NG.9222-0025-24 se informó por parte de la interventoría que a fecha 14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde

			<i>se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.</i>
20.	Garantizar que los materiales y elementos cumplan con las especificaciones y normas de calidad, vigentes para el cumplimiento del objeto del contrato. En particular las normas técnicas colombianas aplicables. La totalidad de los materiales utilizados en obra deben estar aprobados por la interventoría, por oficio o bitácora con los respectivos soportes de especificaciones y calidad.	CUMPLIDO	<i>Se garantizó que los materiales y elementos utilizados cumplieran con las especificaciones y normas de calidad vigentes, sin embargo, se enfatizó en que es necesario hacer llegar a la interventoría los diferentes certificados de calidad de los materiales empleados en obra, una vez se cuente con ellos o se realicen ensayos de laboratorio.</i>
21.	Realizar por su cuenta y riesgo, cuando sea necesario, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y las demás que se requieran y/o solicite la Interventoría o la entidad para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.	CUMPLIDO	<i>Para el presente periodo no se realizaron, por cuenta y riesgo del contratista, los ensayos de laboratorio y pruebas de campo necesarias, según lo requerido por la interventoría o la entidad, para verificar la calidad de los materiales y demás elementos instalados en la obra, ya que no se adelantan trabajos significativos durante el periodo.</i>
22.	Calibrar o verificar los equipos utilizados para los diferentes ensayos o pruebas de laboratorio con intervalos específicos, antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. Así mismo, incluir los soportes de esta obligación en el informe mensual.	CUMPLIDO	<i>Para el presente periodo no se realizaron calibraciones y verificación de los equipos utilizados en ensayos y pruebas de laboratorio, ya que no se adelantan trabajos significativos durante el periodo.</i>
23.	Verificar que los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción que sean necesarios para la ejecución de la obra. Así mismo, garantizar que sean certificados y den cumplimiento a la normatividad aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	NO CUMPLIDO	<i>No pudo ser posible verificar que los equipos y, maquinaria cumplieran con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ya que no hubo durante el periodo del presente informe, tal cual lo comunico la interventoría por medio del comunicado NG.9222-0025-24.</i>
24.	Garantizar que los materiales requeridos para la ejecución de todas las actividades eléctricas contractuales cuenten con la certificación de producto, exigida por el RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas).	CUMPLIDO	<i>No hubo actividades eléctricas durante el presente periodo.</i>
25.	De requerirse cambio en las especificaciones técnicas de los materiales, las cuales no modifican el valor del APU, pero que deben ser modificadas por razones de fuerza mayor, estas modificaciones se realizarán mediante la metodología y formatos especificados por la entidad y posteriormente aprobados por la interventoría.	CUMPLIDO	<i>No fue necesario modificar especificaciones técnicas de los materiales.</i>
26.	Disponer del personal, materiales, transporte, comunicaciones y equipos, de acuerdo con el pliego	NO CUMPLIDO	<i>Mediante comunicado NG.9222-0025-24 se informó por parte de la interventoría que a fecha</i>



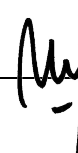
	de condiciones, anexo técnico, propuesta presentada, contrato y demás documentos del proceso contractual. No obstante, lo anterior y de acuerdo con la necesidad en la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá incrementar los mismos en el momento requerido por parte de la interventoría o de la supervisión y/o apoyo de la supervisión del contrato de interventoría designada por la SDIS.		14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.
27.	Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o la SDIS, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa (errores constructivos), según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad mínimas requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.	CUMPLIDO	No Se llevaron a cabo demoliciones y reemplazos de actividades defectuosas, por parte del contratista durante el presente periodo.
28.	Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, especialmente con: Elementos de Seguridad Industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de la obra.	CUMPLIDO	Se garantizó el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de seguridad necesarios, incluyendo vestimenta y calzado de labor, documentos de identificación, y cumpliendo con los protocolos de manipulación de herramientas, equipos y combustibles.
29.	Suscribir con la interventoría una bitácora para registrar las actividades programadas, en la cual se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de igual manera se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proceso. Lo anterior deberá firmarse por el director de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. En caso de que se realicen actividades, acontecimientos, sucesos y decisiones relacionadas con adecuaciones, complementación, ajuste y/o modificación, las mismas también deben registrarse en la bitácora. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar una copia como anexo este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades. La interventoría será responsable de la custodia en físico de la bitácora. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en	CUMPLIDO	Se suscribió con la interventoría una bitácora donde se registraron todas las actividades programadas, acontecimientos, decisiones y visitas relacionadas con la ejecución del contrato. Esta bitácora, debidamente foliada y firmada por el director de la interventoría, esta se puede ver más a fondo dentro de los anexos del informe técnico de interventoría y contratista.

	el país. Deberá modificar el Programa completo de Servicio de Seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el Programa y Comité de Seguridad Industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes.		
30.	Mantener actualizado el Programa Completo de Servicio de Seguridad Industrial de acuerdo con las recomendaciones del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria acorde con las normas legales vigentes.	CUMPLIDO	Se mantuvo actualizado el Programa Completo de Seguridad Industrial conforme a las recomendaciones de la interventoría y en cumplimiento de la normatividad vigente. Además, se implementaron las medidas adicionales solicitadas por la interventoría para garantizar la seguridad del personal y la comunidad.
31.	Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 y la normatividad vigente, sobre Seguridad y Salud en la Construcción".	CUMPLIDO	Se aplicó lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, aprobando el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175", y se cumplió con la normatividad vigente sobre Seguridad y Salud en la Construcción.
32.	Cumplir con todas las normas vigentes en Colombia en materia de Construcción Sismo Resistente – NSR, y sus modificaciones o actualización a la misma.	CUMPLIDO	Durante el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra en materia estructural por ende este apartado no aplica para el presente periodo de informe.
33.	Estudiar y resolver cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.	CUMPLIDO	Se estudiaron y resolvieron cuidadosamente todos los factores que pudieron influir en la ejecución de los trabajos.
34.	Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, los eventuales imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato y así tomar las medidas necesarias, en conjunto con la interventoría, la cual deberá solicitar y gestionar a la Entidad el trámite de un posible incumplimiento, según el procedimiento definido por la misma.	CUMPLIDO	Se analizó el avance contractual de los trabajos para prever con suficiente antelación los posibles imprevistos que pudieran generar retrasos o problemas en la ejecución del contrato.
35.	Dar respuesta oportunamente a las sugerencias, reclamaciones y consultas, que sean de su competencia, con el fin de solucionar juntamente con la Interventoría de obra, los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.	CUMPLIDO	Se dio respuesta oportuna a las sugerencias, reclamaciones y consultas de competencia del contratista, colaborando con la Interventoría de obra para solucionar cualquier problema que afectara la adecuada ejecución del contrato.
36.	Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría las diferentes modificaciones del contrato tales como: adición de recursos, prorroga, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la Obra, cuando así se requiera. Mientras exista recursos del ítem	CUMPLIDO	Se solicitaron y justificaron con la debida antelación y detalle a la Interventoría las diferentes modificaciones del contrato, tales como prórroga No.1, la cual fue solicitada por parte del contratista de obra mediante comunicado CE-INTE-05_Solicitud de Prorroga No. 1, y posteriormente fue aprobada por parte de la interventoría mediante el comunicado, NG.9222-008_Aprobación Solicitud Prorroga No. 01necesarios para la ejecución de la obra.

	de imprevistos se deben emplear primero estos recursos antes de adicionar presupuesto al proyecto.		
37.	Justificar los imprevistos, en concordancia con la metodología establecido por la SDIS y en los formatos definidos para tal fin (Formato FOR-GIF-012) para cada acta de pago, deberá soportar el porcentaje correspondiente a los imprevistos, discriminando el AIU previa aprobación por parte del interventor, de no contar con el respectivo soporte generado para el periodo del acta parcial, no se realizará el respectivo pago.	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de justificar los imprevistos conforme a la metodología establecida por la SDIS.</i>
38.	Realizar los análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos para la ejecución de la obra, una vez identificados de acuerdo con el procedimiento, lineamiento o instructivo vigente de la SDIS, junto con las especificaciones técnicas respectivas y sustentación técnica de rendimientos. En caso de requerirse la aprobación de ítems no previstos (NP), deberán radicarse ante la SDIS dentro de los tiempos previstos en el anexo técnico, previo a la fecha de ejecución de los ítems, y aprobación por parte de la interventoría, y solicitar y surtir el proceso de modificación contractual para incluir el ítem o los ítems no previstos en el contrato	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de realizar análisis de precios unitarios de las actividades o ítems no previstos.</i>
39.	Responder al Interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental, de personal y las demás requeridas por la interventoría	NO CUMPLIDO	<i>Se respondió al Interventor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial, manejo ambiental y personal. Sin embargo, no dentro de los plazos solicitados. Es por esto que mediante comunicado NG.9222-0025-24, se emite el presunto incumplimiento al contrato de obra a la SDIS para informarles acerca del estado actual del contrato, el cual aplica para el presente periodo de informe.</i>
40.	Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la Obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos precontractuales	CUMPLIDO	<i>Se asumió la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, asegurando su realización en óptimas condiciones técnicas conforme al anexo técnico y documentos precontractuales.</i>
41.	Elaborar junto con el interventor las actas de terminación y recibo final de obra, dentro de los tiempos legalmente establecidos.	CUMPLIDO	<i>El contrato de obra e interventoría se encuentran en ejecución, por ende, esta obligación no aplica para el presente periodo.</i>
42.	Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, detección de incendio,	CUMPLIDO	<i>No hubo necesidad de consultar a las entidades competentes para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia arquitectónica, estructural y de servicios públicos, durante el presente periodo de informe.</i>
43.	Informar oportunamente sobre el hallazgo de vestigios arqueológicos de interés cultural y valor patrimonial, en caso de ser revelados en el proceso de	CUMPLIDO	<i>No hubo necesidad de Se informar oportunamente sobre hallazgos de vestigios arqueológicos, durante el presente periodo de informe.</i>

	construcción del proyecto, y adelantar todas las gestiones ante las entidades competentes, e informar a través de un documento "in situ", con estratigrafía y extracción, estudio y conservación de materiales y destrucción de las estructuras ya documentadas, o un informe con el levantamiento y conservación de los restos, en el caso de que no puedan ser documentados sin más, debido a su importancia. En cualquier caso, deberá también acatar lo previsto por la normatividad vigente sobre la materia		
44.	Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de seguridad eléctrica y demás guías y manuales del operador de red ENEL (Codensa-Emgesa), vigente en el momento de la construcción.	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de dar cumplimiento al Manual de Seguridad Eléctrica y demás guías y manuales del operador de red ENEL (Codensa-Emgesa), ya que no se adelantaron labores de orden eléctrico por parte del contratista de obra.</i>
45.	Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y/o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el Anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.	NO CUMPLIDO	<i>Mediante comunicado NG.9222-0025-24 se informó por parte de la interventoría que a fecha 14 de enero el contratista de obra no tenía un solo frente de obra abierto así mismo, no manejaba personal operativo para ejecución de labores, y de acuerdo con las obligaciones, este debe tener al menos ocho (08) frentes de obra, los cuales no tienen activos. Interventoría pone a disposición de la entidad, las actas de comité de obra y los comunicados donde se solicita la apertura de los frentes y la inclusión del personal de obra.</i>
46.	Obtener la aprobación de la Interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá informarse al menos cinco (05) días antes de la necesidad de retiro del profesional, para el cambio deberá remitir las justificaciones correspondientes. Adicionalmente, debe presentar para el nuevo profesional, que supliría el cargo al cual se le ejerce el cambio, los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades de los profesionales o técnicos, los cuales deberán cumplir con un perfil igual o superior al profesional que pretende sustituir según lo establecido del presente anexo técnico (EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA).	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no se presentaron cambios del personal, por otra parte, se informa que el contratista hizo envío de la documentación referente a las hojas de vida del personal mínimo de obra para aprobación por parte de la interventoría mediante comunicados 13. CE-INTE-13_Subsanación de documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024, 15. CE-INTE-15_Subsanación No. 2 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024, 16. CE-INTE-16_Subsanación No. 3 de la Documentación Inicial CONTRATO DE OBRA No. 9174-2024, 21. CE-INTE-21_Remisión de Subsanción de Hojas de Vida, y 24. CE-INTE-24_Remisión de hojas de vida faltantes, para que finalmente se obtuviera la aprobación de la Interventoría mediante el comunicado de interventoría NG.9222-032_Observaciones Documentación de Inicio, NG.9222-038_Observaciones Documentación de Inicio, y se realizó la respectiva entrega a la SDIS mediante comunicado NG.9222-046_Entrega Parcial Documentación de Inicio.</i>
47.	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse el personal o los subcontratistas contra la SDIS, por causa o con ocasión del contrato.	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de asumir la responsabilidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial del personal o subcontratistas contra la SDIS.</i>
48.	Suministrar la dotación a los trabajadores que ejecuten la obra.	CUMPLIDO	<i>Se suministró la dotación a los trabajadores de la obra.</i>
49.	Marcar los uniformes del personal de Obra con la identidad visual del Distrito Capital, con base en el "Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá".	CUMPLIDO	<i>Se marcaron los uniformes del personal de obra con la identidad visual del Distrito Capital conforme al "Manual de Imagen Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá".</i>

50.	<p>Adoptar todas las medidas de Seguridad Industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus equipos de trabajo con los elementos de Seguridad Industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la ejecución de la obra y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad que se desarrolle en cumplimiento del contrato. Así mismo, los operarios del CONTRATISTA no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA está obligado a implementar lo establecido en el Decreto del 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".</p>	CUMPLIDO	<p><i>Se adoptaron medidas de Seguridad Industrial para prevenir accidentes y se dotó al personal con los elementos de protección necesarios, cumpliendo con la normatividad vigente.</i></p>
51.	<p>Vincular en un porcentaje mínimo del 10%, para la ejecución de la obra como personal no calificado, a personas naturales marginadas o vulnerables para la ejecución del contrato, y garantizar que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo anterior, de conformidad con Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.</p>	CUMPLIDO	<p><i>Se vinculó un mínimo del 10% de personal no calificado perteneciente a poblaciones marginadas o vulnerables, en cumplimiento de la Directiva Distrital No. 001 de 2011. Esto se puede verificar en el informe No.1 que se encuentra cargado en el SECOP.</i></p>
52.	<p>Vincular en un porcentaje mínimo del 5% para la ejecución de la obra, como personal no calificado a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o a individuos que se hayan acogido al Programa de Desmovilización, Reintegración y Normalización impulsado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización del Gobierno Nacional. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Para verificar la contratación de este tipo de población, durante el periodo de ejecución del contrato en el porcentaje indicado, será necesario que el contratista</p>	CUMPLIDO	<p><i>Se vinculó un mínimo del 5% de personal no calificado perteneciente a poblaciones protegidas constitucionalmente en condición de desplazamiento o acogidas al Programa de Reincorporación y Normalización. Esto se puede verificar en el informe No.1 que se encuentra cargado en el SECOP.</i></p>



	entregue a la interventoría un reporte bimensual que se deberá anexar al informe del componente de SST, donde se relacione el cumplimiento de la presente obligación, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato		
53.	Contratar como parte de la mano de obra a personal que resida en esta localidad, con el fin de fomentar la introducción laboral y económica a los habitantes de la zona, teniendo en cuenta las características de vulnerabilidad social, económica y de movilidad de la localidad donde se encuentra ubicado el proyecto. El contratista deberá presentar la documentación de soporte a la interventoría y a la SDIS, como evidencia de su gestión por el cumplimiento de esta obligación.	CUMPLIDO	<i>Se contrató personal residente en la localidad donde se ejecutó la obra, fomentando la inclusión laboral y económica.</i>
54.	Presentar para todo el personal calificado y no calificado los respectivos certificados o documentos equivalentes de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; para así poder iniciar la ejecución de cualquiera actividad que necesite dichos certificados, durante el plazo contractual.	CUMPLIDO	<i>Se presentaron los certificados o documentos equivalentes para todo el personal calificado y no calificado antes del inicio de actividades.</i>
55.	Soportar mensualmente la seguridad social de todo el personal de obra, incluyendo el personal mínimo requerido.	CUMPLIDO	<i>Se soportó mensualmente la seguridad social de todo el personal de obra, incluyendo el personal mínimo requerido.</i>
56.	Elaborar e implementar el plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones", y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad; mediante la entrega de los formatos: reportes trimestrales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, diligenciados correctamente desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato. En cumplimiento de lo anterior, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría deberá presentar para su respectiva revisión y aprobación dentro de los tres (3) primeros días de cada tres meses con los soportes descritos en el Instructivo.	CUMPLIDO	<i>Se elaboró e implementó el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), cumpliendo con la Resolución 1257 de 2021, sin embargo para el presente periodo no aplica la presentación de los reportes trimestrales correspondientes, ya que apenas se lleva 1 mes de ejecución contractual.</i>
57.	Responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias	CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no hubo necesidad de asumir la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de omisión en la</i>



	ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la obra, serán a cargo del contratista.		tramitación de permisos, concesiones o licencias ambientales.
58.	Elaborará y presentar para aprobación de la interventoría, un plan de contingencia, cuando en desarrollo del contrato, es comparado el cronograma de ejecución, versus la realidad de la ejecución del contrato, se observan retrasos significativos, (iguales o superiores a un 5 %). El contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento, un plan de contingencia, a fin de no afectar el plazo del contrato. Vencido el plazo sin la presentación del plan de contingencia, se procederá a realizar las acciones, para establecer un presunto incumplimiento contractual.	NO CUMPLIDO	Durante el periodo del presente informe no se presentaron planes de contingencia a la interventoría, sin embargo, se comunicó por parte de la interventoría el oficio NG.9222-025, apremiando al contratista para el cumplimiento del personal mínimo e inicio de actividades.
59.	Garantizar la inclusión del personal ofrecidos como adicionales (Factores de selección-Criterios ponderables). Para lo cual, el contratista deberá asumir los costos que se generen de dicho ofrecimiento. El contratista deberá entregar las planillas de afiliación y pago de aportes parafiscales.	CUMPLIDO	Se garantizó la inclusión del personal ofrecido como adicional, asumiendo los costos generados por dicho ofrecimiento y entregando las planillas de afiliación y pago de aportes parafiscales. Esto se puede verificar mediante oficio de la interventoría hacia la SDIS NG.9222-051_Radicación Documentación de Inicio - Contratista de Obra, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP.
60.	Hacer entrega para revisión y aprobación de la interventoría, de los Informe de diagnóstico, alcance de la intervención, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades, de las unidades operativas objeto de diagnóstico, de conformidad con el ofrecimiento en la etapa precontractual (Factores de selección-Criterios ponderables).	CUMPLIDO	Se entregaron para revisión y aprobación de la Interventoría los informes de diagnóstico, alcance de la intervención, presupuesto, cronograma de obra y memorias de cantidades, conforme al ofrecimiento en la etapa precontractual, esto se puede encontrar dentro d ellos anexos del informe No.1 del contratista de obra.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO DEFICIENTE/A MEJORAR/SATISFACTORIO/ SOBRESALIENTE/NO APLICA)	OBSERVACION
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	SATISFACTORIO	Se participo en la reunión de Divulgación lineamientos ambientales PIGA y obligaciones ambientales del 18 de diciembre del 2024, la cual se encuentra en el informe mensual No.1 cargado en el SECOP.
2	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del	SATISFACTORIO	Se entregaron los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital el día 3 de febrero del 2025, esta se encuentra en revisión por parte de la interventoría, la cual, en caso de no encontrarse observaciones, cumpliendo con los lineamientos

	contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.		<i>de gestión documental y la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, emitirá el comunicado de aprobación correspondiente. En caso de observaciones, los documentos ajustados fueron entregados dentro del plazo establecido.</i>
3	Realizar la entrega de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje en materiales reciclables diferentes a los plásticos de un solo uso establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.	SATISFACTORIO	<i>Se realizó la entrega de los elementos y/o productos con empaque y/o embalaje en materiales reciclables, diferentes a los plásticos de un solo uso, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Acuerdo 808 de 2021.</i>
4	Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.	A MEJORAR	<i>Durante El presente periodo de informe no se instalaron ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.</i>
5	Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	NO APLICA	<i>No hubo necesidad de solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente concepto técnico para el manejo adecuado de los individuos arbóreos ubicados en los predios intervenidos, ya que no hubo afectaciones a especies arbóreas.</i>
6	Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	CUMPLIDO	<i>Se utilizaron materiales de construcción, herramientas y ferretería que no contenían fibra de asbesto ni sus derivados, promoviendo el uso de materias primas seguras para la salud pública.</i>
7	Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	A MEJORAR	<i>Se remitió el documento Plan de Manejo Ambiental por parte del contratista de obra, el cual fue observado por la interventoría mediante comunicado NG.9222-030_Observaciones PMA, se está a la espera de la subsanación por parte del contratista para su respectiva aprobación de manera escrita por parte de la interventoría. una vez se verifica el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la normatividad ambiental vigente.</i>
8	Construir un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de carácter ordinario que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 2981 de 2013. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar incluya la adecuación de un cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios)	NO APLICA	<i>No aplica para el presente periodo, ya que el contratista no tiene dentro de su alcance la construcción y/o adecuación de un cuarto de almacenamiento de residuos ordinarios.</i>
9	Construir un cuarto de almacenamiento de residuos hospitalarios que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 591 de 2001. (Solo aplica en caso de que la obra o predio a optimizar o reforzar sea generador de residuos hospitalarios)	NO APLICA	<i>No aplica para el presente periodo, ya que el contratista no tiene dentro de su alcance optimizar o reforzar lugares que sean generadores de residuos hospitalarios.</i>
10	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios que se utilicen en la ejecución del contrato.	NO CUMPLIDO	<i>Durante el presente periodo no se presentaron certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos propios utilizados en la ejecución del contrato.</i>
11	Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	NO APLICA	<i>No se utilizó maquinaria pesada en el presente periodo, por lo tanto, no aplica esta obligación.</i>

12	Desmontar y/o instalar el aviso institucional (Publicidad exterior visual), de conformidad con lo establecido en la Resolución 931 de 2008 el Título III Capítulo I del Decreto 959 de 2000 y en el Capítulo II del Decreto 506 de 2003	NO APLICA	Para el presente contrato no se tiene contemplado esta actividad por parte del contratista de obra
13	Diligenciar y entregar a la Interventoría los documentos y formatos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la Entidad y la normatividad ambiental vigente	CUMPLIDO	Se diligenciaron y entregaron a la Interventoría los documentos y formatos establecidos en el Instructivo de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de la Entidad y en la normatividad ambiental vigente, la cual emitió aprobación al PMA mediante comunicado NG.9222-056.
14	Presentar a la interventoría del contrato los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	NO APLICA	Durante el presente periodo no se generaron residuos peligrosos en obra, por ende, no aplica esta obligación.
15	Presentar a la interventoría del contrato informe detallado sobre las consideraciones técnicas y Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato ambientales de la presencia e instalación de equipos con aceite dieléctrico en el marco de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente en materia de Bifenilos Policlorados - PCB.	NO APLICA	Durante el presente periodo no se tuvo presencia e instalación de equipos con aceite dieléctrico en el marco de la ejecución del contrato, por ende, no aplica esta obligación para el presente periodo.
16	Independizar y sectorizar el circuito eléctrico de iluminación.	NO APLICA	No se adelantaron labores eléctricas en el presente periodo por parte del contratista.
17	Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.	NO APLICA	Durante el presente periodo no se instalaron equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua, ya que no hubo intervención significativa de obra.
18	Instalar válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la posible presencia de fugas.	NO APLICA	Durante el presente periodo no se instalaron válvulas de cierre (registros) en cada área donde existían puntos hidráulicos, ya que no hubo intervención significativa de obra.
19	Garantizar la instalación de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores.	NO APLICA	No se tiene previsto para la ejecución de este contrato ni se ha solicitado por parte de las unidades operativas.
20	Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	NO APLICA	Una vez terminadas las obras se entregarán los muros y techos con colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural, ya que para el presente periodo no se ejecutaron actividades de obra significativas por parte del contratista.
21	Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.	NO APLICA	No aplica ya que hasta el momento se están haciendo actividades preliminares, desmonte y demoliciones.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

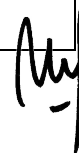
2.4 OBLIGACIONES DE INFORMACION

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Presentar los informes mensuales a más tardar el quinto (5) día hábil del mes para la revisión y aprobación de la interventoría del contrato de obra, los cuales deberán ser presentados a la interventoría a más tardar el décimo (10) día hábil del mes. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. Dentro del informe deberá detallar la gestión de los recursos discriminado por rubro e intervención	CUMPLE	<i>Se presentaron los informes mensuales dentro de los plazos establecidos, mediante el comunicado de obra 40. CE-INTE-40 Remisión del Informe Mensual No. 01 y aprobación de informe por parte de la interventoría mediante el oficio NG.9222-091-24.</i>
2	Presentar a la interventoría el Informe Final a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber finalizado el plazo contractual. De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico	NO APLICA	<i>El contrato se encuentra actualmente en ejecución, por ende, no aplica para el presente periodo.</i>
3	Será responsabilidad exclusiva del contratista los ajustes, revisiones, correcciones y nueva radicación de los informes antes indicados siguiendo los lineamientos y observaciones señalados por la interventoría y/o la entidad	CUMPLE	<i>Para este periodo se presento el informe mensual No.1 de obra el cual fue aprobado mediante el comunicado NG.9222-091-24, el cual se puede encontrar cargado en la plataforma del SECOP.</i>
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

2.5 OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA	OBSERVACION
1	Presentar a la SDIS en cada entrega de obra los soportes o productos documentales del contrato que apliquen, de conformidad con el alcance de la intervención que haya sido objeto de intervención: <ul style="list-style-type: none"> PLANOS RECORD Los planos récord deberán ser entregados en medio magnético (AutoCAD y PDF firmados) e impreso, debidamente aprobados y firmados por los especialistas aprobados, el Interventor del proyecto y sus especialistas aprobados para la ejecución del contrato.	NO APLICA	<i>El Contrato se encuentra en ejecución, por ende, esta obligación no aplica.</i>
2	MANUAL DEL EQUIPAMIENTO Manual de funcionamiento y mantenimiento del EQUIPAMIENTO de acuerdo con las especificaciones. (Debe incluir plan de mantenimiento preventivo de la infraestructura). Los	NO APLICA	<i>El Contrato se encuentra en ejecución, por ende, esta obligación no aplica.</i>

	mantenimientos no deben estar sujetos a un proveedor específico, de requerirse un mantenimiento especial a un equipo, deberá ser realizado por el contratista durante la estabilidad de obra, para no afectar la garantía		
3	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO – SANITARIO (INCLUYE RED CONTRA INCENDIOS) (Si aplica)	NO APLICA	<i>El Contrato se encuentra en ejecución, por ende, esta obligación no aplica.</i>
4	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (Si aplica)	NO APLICA	<i>El Contrato se encuentra en ejecución, por ende, esta obligación no aplica.</i>
5	MANUAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO. (Si aplica)	NO APLICA	<i>El Contrato se encuentra en ejecución, por ende, esta obligación no aplica.</i>
6	Concepto técnico favorable de la unidad operativa emitida por el UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Dentro del plazo contractual. (Si aplica)	NO APLICA	<i>Dentro del alcance de las actividades a ejecutar del contrato no se tiene contemplado obtener el Concepto técnico favorable de la unidad operativa emitida por el UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.</i>
7	DIRECTORIO DE LA OBRA Directorio en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en obra.		<i>Para el presente periodo se hizo entrega del directorio de la obra por parte del contratista, el cual fue revisado y aprobado por parte de la interventoría mediante el comunicado NG.9222-057. Aprobación Directorio de obra y PMA.</i>
	INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INSTALADOS Recibidos por la interventoría y la SDIS, se debe realizar la capacitación uso y funcionamiento de los equipos al personal que designe la SDIS, lo cual debe quedar registrado en un acta. Para el caso de los equipos, se debe entregar junto al documento de inventarios, un catálogo equipos donde se debe anexar las fichas técnicas de cada equipo, los manuales de uso y mantenimiento entregados por el proveedor, hojas de vida para cada uno, donde se relacione nombre y datos de contacto del proveedor, serial o número de identificación, la fecha de adquisidor del equipo, fecha de instalación, fecha de puesta en marcha, fecha de mantenimientos previstos y ejecutados (en caso de que los proveedores den al comprador los primeros mantenimientos conforme a los cláusulas de contrato de compra, se deberá especificar el procedimiento para solicitar los mantenimientos), vigencia de las garantías, información del proveedor y cualquier otra información que sea fundamental para garantizar la vida y optimización de los equipos. (Si aplica)	NO APLICA	<i>A la fecha del presente periodo no se ha entregado por parte del contratista de obra un inventario de maquinaria y equipos instalados, ya que aún no se ha finalizado con el plazo y alcance contractual.</i>
	INVENTARIO POR ESPACIOS con registro fotográfico y planos de apoyo. Entrega de un inventario detallado del contenido por espacio de los elementos, materiales, maquinaria y equipos allí instalados. Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS	NO APLICA	<i>A la fecha del presente periodo no se ha entregado por parte del contratista de obra un inventario por espacios con registro fotográfico y planos de apoyo, ya que aún no se ha finalizado con el plazo y alcance contractual.</i>



	SERVICIOS PÚBLICOS Deberá entregar las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos y deberá soportar la cancelación y retiro de todas las obras y servicios provisionales, y paz y salvo por utilización de estos	NO APLICA	A la fecha del presente periodo el contrato se encuentra en ejecución, por tal motivo no se ha entregado por parte del contratista de obra las certificaciones o documentos soporte de la instalación de los servicios públicos, así como el paz y salvo por la utilización de estos.
	ORIGINAL DE LA BITÁCORA DE OBRA	CUMPLE	Se entrega copia de la bitácora llevada en obra. Esto se puede verificar en los anexos del informe mensual No.1 de obra, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP.
	CONTROL DE ASENTAMIENTOS Elaboración del registro de nivele, incluyendo los predios colindantes, con seguimiento mensual hasta el final de la obra. (Si aplica)	NO APLICA	Al tratarse de mantenimientos y no de obra nueva esta entrega del control de asentamientos, no aplica.
	INVENTARIO Y GABINETE DE LLAVES. Debe estar recibido por la interventoría y el personal que indique la SDIS. (Si aplica)	NO APLICA	Al no tratarse de obra nueva, esta obligación no aplica.
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		

2.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION
1	Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato	CUMPLIDO	Se Entrego al contratista de obra la información requerida para la ejecución del presente contrato, los cuales se encuentran dentro de los documentos contractuales del proceso de licitación publica SDIS-LP-004-2024.
2	Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	CUMPLIDO	Se efectuó la supervisión y seguimiento del contrato conforme a lo estipulado en la minuta contractual, informando a la SDIS el cumplimiento, aprobación, y/o presuntos incumplimientos que se estuvieran presentando.
3	Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	CUMPLIDO	Se llevó a cabo la supervisión y seguimiento del presente contrato con éxito, solicitando al contratista la subsanación o correcciones de actividades cuando ello diera a lugar.
4	Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo y/o Anexo Técnico.	NO APLICA	Para el presente informe y/o periodo no se genero acta de cobro por parte del contratista, por ende, esta obligación no aplica para el presente informe.
5	Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del contratista.	CUMPLIDO	Se llevaron a cabo todas las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
6	Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de "RIESGOS"	CUMPLIDO	se asumieron los riesgos encontrados en la obra.
7	Dar cumplimiento al Manual de supervisión establecido por la entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato.	CUMPLIDO	se llevó a cabo la supervisión y seguimiento del presente contrato basados en el cumplimiento del manual de supervisión establecido por la entidad con el fin de hacer seguimiento al contratista para que cumpla con el objeto del contrato.
8	Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto	CUMPLIDO	Se está atento a cualquier solicitud u obligación adicional a la cual dar cumplimiento en pro de la

	contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.		<i>ejecución correcta y oportuna del contrato de obra.</i>
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: *11

- Se recomienda al contratista agilizar la gestión de los trámites administrativos.
- Se recomienda al contratista radicar con prontitud el acta de cobro No. 1
- Se recomienda al contratista realizar la apertura de nuevos frentes de obra, con el fin de mitigar futuros presuntos incumplimientos al contrato de obra.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

- El contratista manifiesta en los comités de obra No. 3 y 4 como plan de contingencia aumentar el número de personal, trabajo nocturno y los fines de semana.

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO AÑO – MES – DÍA	VALOR
SALUD	ENERO - 2025	2025 – 01 - 07	\$ 340.700
PENSIÓN	ENERO - 2025	2025 – 01 - 07	\$ 1.362.500
ARL	ENERO - 2025	2025 – 01 - 07	\$ 128.300
PARAFISCALES	ENERO - 2025	2025 – 01 - 07	\$ 2.172.200

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

- No aplica.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

- No aplica.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI ☐ NO ☒ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ☒	NO ☐
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Se anexa informe No. 1 del contratista de obra e interventoría.	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

- No aplica. No Se ha efectuado pago durante este periodo.

SI	NO X
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

- A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato, garantizando la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos y condiciones pactadas. Se ha evidenciado que, en el desarrollo de las actividades contractuales, hay temas por mejorar.

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Para el presente periodo no se tienen observaciones por parte del supervisor del contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/01/2025

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Nestor Correal', is written over a faint blue circular watermark logo.

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
NESTOR ORLANDO CORREAL R..S
DIRECTOR DE INTERVENTORIA